



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-173/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 02 de diciembre de 2019

C. JESÚS LEDEZMA LÓPEZ

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número 000798 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie pirul, ubicado dentro del predio con domicilio en Tula de Allende, por motivo de riesgo, al respecto comento a usted que el

día 29 de noviembre del presente se observó un (1) pirul con una altura aproximada de 8 metros con poca fronda inclinado a 45° hacia construcción de casa vecina, interfiriendo la construcción de barda perimetral de esta, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. **El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato, quemado o enterrado (en un plazo no mayor a 12 horas), para mitigar la problemática de la plaga del picudo negro.**
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a esta Dirección

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.



ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

C.c.p. Expediente

Tala de árboles: Se refiere a la extracción de los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.